



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000803-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de diversas actuaciones en relación con el castillo de Tamames, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de febrero de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000796 a PNL/000811.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de febrero de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

ANTECEDENTES

Con una ubicación que la sitúa como una de las llaves de entrada a la Sierra de Francia desde el Campo Charro, la localidad de Tamames (Salamanca) posee una honda raigambre histórica, albergando actualmente como testigo de su pasado medieval parte de su antiguo castillo, reconocido como Bien de Interés Cultural (BIC).

La construcción de este monumento se tiende a situar cronológicamente en el siglo X, atribuyéndose su construcción al rey Ramiro II de León, que lo habría mandado



erigir tras el avance de la frontera leonesa hacia el sur en el proceso de la Reconquista, tras la victoria leonesa sobre las tropas musulmanas en las batallas de Simancas y Alhandega en el año 939.

De este modo, el castillo de Tamames se habría construido con el fin de reforzar las posiciones del Reino de León en el Campo Charro, resguardando sus accesos por el sur ante posibles contraofensivas del Califato de Córdoba, perdiendo su importancia estratégica en el siglo XII tras el refuerzo del avance leonés en la zona conocida como la "Trasierra" (en el norte de la actual provincia de Cáceres), mediante la creación de un entramado de plazas fuertes fortificadas como Coria, Granadilla o Galisteo que frenarían posibles ataques desde el sur almorávide contra el Reino de León.

Por otro lado, aunque las características del torreón del castillo de Tamames que actualmente se conserva llevan a situarlo en el siglo X, cabe destacar que en el doble dintel de la puerta posee unos labrados de posible origen visigodo en que se combinan motivos vegetales, circulares y cruces patadas, hecho que se explicaría porque para su construcción se habrían empleado elementos procedentes de antiguas construcciones de la zona.

En todo caso, tras ser abandonado en el siglo XIX, actualmente el estado de la parte conservada de esta antigua fortaleza, su torreón, se encuentra en un estado de abandono y ruina progresiva que amenaza su propia estructura, con riesgo evidente de derrumbes parciales y peligro de desplome de la propia estructura, dado que posee grandes grietas en algunos puntos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Contactar a la mayor brevedad posible con los propietarios del castillo de Tamames para instarles a que impulsen medidas inmediatas que permitan frenar el deterioro y posible colapso estructural de este castillo, así como para garantizar el acceso de visita pública a este Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido por el artículo 13.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español".

2.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Iniciar los trámites en el presente año 2024 para, en el caso de que los propietarios no tomasen medidas, actuar la propia Junta de forma subsidiaria ejecutando las obras necesarias para frenar el deterioro y posible colapso estructural del castillo de Tamames, así como aquellas otras actuaciones que fuesen necesarias para garantizar el acceso de visita pública a este Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido por el artículo 13.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español".

3.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Acometer la puesta en valor del castillo de Tamames mediante la instalación de señalización en la travesía de la carretera SA-210 por la localidad de



Tamames relativa al acceso a este Bien de Interés Cultural, así como la instalación de un panel explicativo junto al castillo que permita a los ciudadanos conocer mejor el bien, sus características e historia".

Valladolid, 15 de enero de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero